DIVACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA RECEPCIÓN DE SECRETARIA RECIBIDO

0 1 MAR. 2017

FIRMA:



11 YOUNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERI

FREC. Nº. SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN Nº 1109-R-2017

Huancayo, 2 1 FEB 7017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL GENTRO DE

Visto el Oficio Nº 012-2017-AEEAM/UNCP del 02 de enero 2017, a través del cual de la Estación Experimental Agropecuaria El Mantaro, solicita la designación de una Comisión Especia para la venta de leche.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 105º del Estatuto Universitario, prescribe: "Centros experimentales son unidades orientadas prioritariamente a la investigación y enseñanza-aprendizaje de las carreras profesionales. Dependen de las facultades afines. Son financiados con recursos ordinarios, recursos directamente recaudados, donaciones y otras fuentes. Los ingresos económicos y excedentes que generen son de carácter intangible y son destinados exclusivamente a su fortalecimiento y desarrollo";

Que, el Administrador de la Estación Experimental Agropecuaria El Mantaro, solicita la designación de una Comisión para determinar las condiciones de un nuevo contrato de venta de leche fresca de la institución:

Que, a través del Oficio Nº 0073-VRI-UNCP-2017 presentado el 08 de febrero 2017, la Vicerrectora de Investigación presenta propuesta para la conformación de la Comisión Especial para venta de

De conformidad al Oficio N° 0051-2017-DGA-UNCP y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1º DESIGNAR la Comisión especial para la venta de leche que determinará las condiciones de un nuevo contrato de venta de leche fresca de la institución, conformado por:
 - Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra Vicerrectora de Investigación
 - CPC Jesús Alfonso Valle Cangalaya Director General de Administración
 - Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano Decano Facultad de Zootecnia
 - Ing. Hermenegildo Quintiliano Dorregaray Vilca Personal Granja Agropecuaria de Yauris

ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

gistrese, comuniquese y cúmplase Cional DE

HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ SECRETARIO GENERAL



MOISÉS RONALDXÁS QUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR

Presidente